

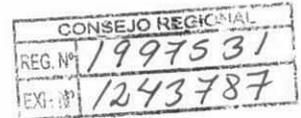


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO REGIONAL N° 104-2017-GRJ/CR.



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 21 días del mes de marzo de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Oficio N° 194-2017-GRJ/GGR, suscrito por el Gerente General Regional y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Oficio N°194-2017-GRJ/GGR, suscrito por el Gerente General Regional, sobre cumplimiento del Acuerdo Regional N° 340-2016-GRJ/CR, de fecha 06 de diciembre de 2016, acuerda: en su tercer artículo: solicitar, informe a la Red de Salud Chanchamayo sobre la condición del contrato de trabajo del Sr. Juan Tineo Baldeon - Jefe de Prensa y Comunicaciones de la Red de Salud Chanchamayo, asimismo deberá de informar sobre su ausencia a su centro de trabajo del día 06 de diciembre del 2016, porque se encontraba presente en la Sesión de Consejo Regional, mostrando una actitud prepotente y falta de respeto al Pleno del Consejo Regional;

Que, el Informe N° 0103-2017-GRJ/DRSJ/RDSCHYO/UGRRHH, suscrito por el Jefe de la Unidad Recursos Humanos, remite información indicando que el Sr. Juan Jesús Tineo Baldeon, precisando que el mencionado señor se encuentra laborando en la Red de Salud Chanchamayo desde el mes de marzo de 2016, a la fecha, en calidad de CAS, acotando que el día 06 y 07 de diciembre de 2016, se encontraba haciendo uso de días permiso por motivos personales, conforme se evidencia en la papeleta de permiso por días N° 0000586;

Que, el Pleno del Consejo luego haber debatido el tema considera que debe de remitirse el Oficio N° 194-2017-GRJ/GGR y todos sus actuados, a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Junín- DIRESA, para que inicie las acciones pertinentes de acuerdo al Reglamento Interno de Control de Asistencia del Personal y debiendo informar al Pleno de Consejo en un plazo de 30 días, las acciones adoptadas;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR, el Oficio N° 194-2017-GRJ/GGR y todos sus actuados, suscrito por el Gerente General Regional, a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Junín- DIRESA, para que inicie las acciones pertinentes de acuerdo al Reglamento Interno de Control de Asistencia del Personal y debiendo informar al Pleno de Consejo en un plazo de 30 días las acciones adoptadas.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 CONCEJO REGIONAL
 ALFONSO FERRER VILLALBA
 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN